



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Exptes D-2566 /17/18
D-3094/17-18
D-2646/17-18

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Tierras y Organización Territorial ha considerado el expediente N° D-2566/17-18 Proyecto de Ley presentado por el Diputado DIAZ MARCELO EDUARDO, DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE SITO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO, PARTIDO DE LA MATANZA, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION, junto con los expedientes D- 2646/17-18 Proyecto de Ley del DIP.LEDESMA JULIO RUBEN, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE PERU, DE LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO, PARTIDO DE LA MATANZA , PERTENECIENTE AL CENTRO DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION y D- 3094/17-18 Proyecto de Ley de la DIP. CUBRIA PATRICIA, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACION EL INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JUSTO, PARTIDO DE LA MATANZA CON DESTINO A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES:**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de:

LEY

ARTÍCULO 1°: *Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble sito en la calle Perú Nro. 2433 de la localidad de San Justo, Partido de la Matanza, nombrado catastralmente como Circunscripción I Sección A – Manzana 22 – Parcela 2, inscripto en la Matricula 167.161/70, con todo lo adherido, edificado y plantado al suelo. -*

ARTÍCULO 2°: *El inmueble objeto de expropiación será transferido al Municipio de la Matanza para que éste lo destine principalmente al funcionamiento del Centro de Medicina Física y Rehabilitación (CEMEFIR). -*



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



**Ref. Expte D-2566 /1718
D-3094/17-18
D-2646/17-18**

ARTÍCULO 3°: Autorícese al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley. --

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo, teniendo a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como órgano coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales. -

ARTÍCULO 5°: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del impuesto al acto. -

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

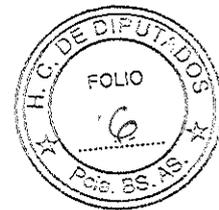
FUNDAMENTOS

Del estudio pormenorizado de la iniciativa puesta a consideración, los miembros de la comisión decidieron aprobar con modificaciones el presente proyecto, y considerando que los proyectos D-2646/17-18 y D-3094/17-18 versan sobre la misma problemática se definió unificar los mismos con el D-2566/17-18. De dicha unificación surgen las siguientes modificaciones: Se realizaron correcciones de forma en el Artículo 1° y se agregó el criterio planteado en el proyecto D-3094/8-18 de expropiar todo lo adherido, edificado y plantado al suelo, teniendo en cuenta que es de vital importancia para el buen funcionamiento del centro médico.

Se modificó el Artículo 2° para que el destinatario de la expropiación sea el Municipio de la Matanza con destino a que principalmente funcione el CEMEFIR, dicha modificación fue



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Exptes D-2566 /1718
D-3094/17-18
D-2646/17-18

recomendada a través de una nota enviada por el Municipio de la Matanza, que consta en el expediente.

Presidente: Dip. LAURO MANUEL GRANDE (PRESENTE)

Vicepresidenta: Dip. PATRICIA CUBRIA (PRESENTE)

Secretario: Dip. ISMAEL SANTIAGO PASSAGLIA (PRESENTE) (se. ocupada)

Vocales:

Dip. CESAR ÁNGEL TORRES (PRESENTE)

Dip. MARIA LAURA RAMIREZ (PRESENTE)

Dip. JULIO PEREYRA (PRESENTE)

Dip. ROBERTO OMAR RAGO (PRESENTE)

SALA 1, 5 de Junio de 2018.-

La reunión se llevó a cabo con la presencia de 7 (SIETE) diputadas/os.

JONAS LIPORACE
Relator
Comisión de Normas y Organización Territorial
H.C.D. Prov. de Buenos Aires